

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

#### 4856 *Modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ajuntament de Son Servera*

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante Decreto de Alcaldía núm. 2022-0809 de 03 de junio de 2022, lo siguiente:

“**Primero.** - Aprobar la modificación del punto segundo del Decreto de Alcaldía núm. 2022-0739 de 20 de mayo de 2022, referente a la relación de plazas de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de la ocupación temporal del Ayuntamiento, en el sentido de modificar la clasificación de las plazas de oficial electricista y de monitor/a educativo/va del grupo C1 al C2.

Por lo anterior, la relación de plazas de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de la ocupación temporal del Ayuntamiento, será la siguiente:

#### “PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Arquitecto/a técnico/a	1	Administración especial	Técnica	A2

#### PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO DE CLASIFICACIÓN
Psicólogo/a	1	A1
Educador/a social	1	A2
Bibliotecario/a	2	A2
Técnico/a auxiliar de informática	3	C1
Monitor/a educativo/va	1	C2
Monitor/a deportivo/va	2	C2
Trabajador/a familiar	2	C2
Auxiliar administrativo/va	3	C2
Oficial electricista	1	C2
Oficial primera	1	C2
Chófer	1	C2
Peón punto verde	1	AP”

**Segundo.** - Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica de la Corporación (<http://sonservera.eadministracio.cat>) y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**Tercero.** - Comunicar el presente acuerdo a los delegados del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, a los trabajadores y trabajadoras que ocupen las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo para la estabilización del empleo temporal y a la Delegación de Gobierno de las Islas Baleares.”

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, pueden interponerse, alternativamente, los siguientes recursos:

- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos



meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

b) El recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Son Servera, 6 de junio de 2022

**La alcaldesa**  
Natalia Troya Isern